



RESOLUCION N° _____

2624



- 8 OCT 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 5695/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 105/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



RESOLUCION Nº

2624



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

9/ del



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a flourish.

2624

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2624



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA

- Desarrollar una metodología proyectual que le permita diagnosticar, plantear estrategias y generar propuestas integrales de comunicación atendiendo, a las necesidades de las demandas sociales (relaciones públicas, eventos, de radio y televisión, comunicación en red, etc).
- Seleccionar y administrar recursos y medios apropiados para que la intervención en la comunicación resulte efectiva.
- Realizar piezas comunicativas periodísticas, de diseño o de producción audiovisual en diferentes formatos y soportes.
- Participar, de manera directa en secretarías de prensa y difusión de estructuras gubernamentales, departamentos de diseño, publicidad y marketing de empresas privadas, áreas de comunicación y extensión de organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación radial y/o televisiva, comunicación en red, estructuras educativas diversas; e indirecta: trayando para Agencias de Publicidad, Consultoras de Marketing, o Estudios de Diseño, Productoras de contenido informativo, persuasivo o educativo), con organizaciones y entidades públicas y privadas.

61
celle
2



2624



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

2301	Historia de la Comunicación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2302	Proceso de Diseño	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2303	Taller de Diseño de Comunicación I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2304	Teoría y Gestión de la Comunicación	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2305	Narrativa I	Cuatrimestral	2	32	-	A Distancia	
2306	Seminario de Comunicación I	Cuatrimestral	8	128	2303	Presencial	
2307	Laboratorio I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
2308	Semiótica I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
2309	Estética	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
2310	Narrativa II	Cuatrimestral	2	32	2305	Presencial	

SEGUNDO AÑO

2311	Taller de Diseño de Comunicación II	Cuatrimestral	6	96	2303	Presencial	
2312	Inglés I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2313	Laboratorio II	Cuatrimestral	5	80	2307	Presencial	
2314	Semiótica II	Cuatrimestral	4	64	2308	Presencial	
2315	Mercadotécnica I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2316	Tecnología I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2317	Laboratorio III	Cuatrimestral	6	96	2313	Presencial	
2318	Inglés II	Cuatrimestral	4	64	2312	Presencial	
2319	Seminario de Comunicación II	Cuatrimestral	8	128	2306 - 2311	Presencial	
2320	Mercadotécnica II	Cuatrimestral	2	32	2315	Presencial	

TERCER AÑO

2321	Taller de Diseño de Comunicación III	Cuatrimestral	8	128	2311	Presencial	1 *
2322	Discurso Audiovisual I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2323	Laboratorio IV	Cuatrimestral	6	96	2313	Presencial	
2324	Tecnología II	Cuatrimestral	4	64	2316	Presencial	
2325	Portugués	Cuatrimestral	2	32	2318	Presencial	
2326	Discurso Audiovisual II	Cuatrimestral	4	64	2322	Presencial	

Handwritten signature and initials



2624



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2327	Ética y Deontología	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2328	Tecnología III	Cuatrimestral	8	128	2324	Presencial	
2329	Taller de Diseño de Comunicación IV	Cuatrimestral	8	128	2321	Presencial	
2330	Seminario final	Cuatrimestral	9	144	cursada toda la carrera	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE COMUNICACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2416 HORAS

OBSERVACIONES

1 * 2321 y 2330 Práctica Profesional

✓
Cell
g

